

77

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C. 27 NOV 2020

Proceso N° 2019-653-00

La solicitud de seguir adelante con la ejecución se deniega, como quiera que no está acreditado que la medida de embargo sobre el bien objeto de Litis se encuentre registrada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

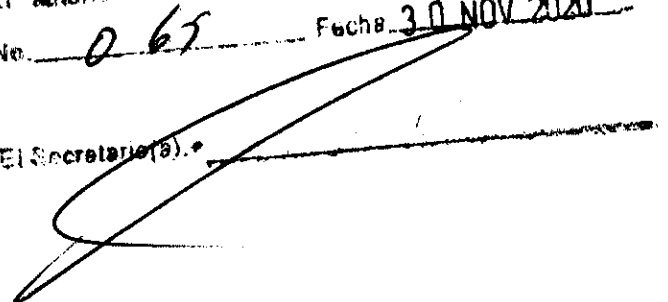


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 065 Fecha 30 NOV 2020

El Secretario(a). *



A.D.

